

Dⁿ Joseph Merelo, y Cavela, y Dⁿ Pascual Espino-
sa, porri, y en nre. de los demás, que ábaxo firmamos
todos Jurados de este Ill.^e Ayuntam.^{to} hacemos pre-
sente á V.^o que en conformidad de nros. empleos, y
de la R.^a Executiva, que há ganado últimamente nro.
Cavildo debemos, y tenemos facultad cada uno de sus
individuos p.^a contradecir y protestar qualquiera
Revolucion de este Ayuntam.^{to} que contemplemos per-
judicial á un publico, Regalías y privilegios de que
goza, exponiendo primero las Razonas, y fundamen-
tos de la oporcion, para que se venga en cono-
cimiento de la Sinceridad, y buen fin, con que la exe-
cutamos, para que vaxo esta buena fe estime
V.^o lo que tenga por conveniente; En esta inteli-
genia ócurra la novedad de que algunos de los Se-
ñores Jurados preterando zelo del publico, (lo que
es fin voluntario y particular) han intentado en
los Tribunales Superiores de la R.^a Camara, y
Cartilla, seguir á nre. de nro. Cavildo algunos ne-
gocios, sin haver manifestado en este Ayuntam.^{to}
la cohespondiente contradiccion, ni dado cuenta